



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

## ACUERDO MUNICIPAL N°012 – 2016 – MPC.

Cusco, 10 de febrero de 2016

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en el ámbito de su competencia y se encuentra facultada para suscribir los actos y contratos necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones que le son propias, ejecutar y apoyar los Programas Sociales que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población; y,

Que, la autonomía municipal consiste en la capacidad de gestión independiente dentro de los asuntos atribuidos como propios de la Municipalidad, esto significa la capacidad de decidir y ordenar (auto normarse) dentro de sus funciones y competencias exclusivas que no pueden ser ejercidas por ninguna otra institución y la autonomía administrativa se refleja en la posibilidad de emitir reglamentos y diversos actos administrativos dentro de su organización interna.

Que, el Art. 9° inciso 20 y el Art.20° inciso 23 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala respectivamente que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de los convenios interinstitucionales y es atribución del Alcalde, celebrar todos los actos jurídicos de orden administrativo, así como la suscripción de convenios en su condición de representante legal de la Municipalidad.

Que, mediante Oficio N°051-2016-GR-CUSCO/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Cusco solicita la delegación de facultades para la formulación de los proyectos de inversión pública indicados mediante Convenio Anexo SNIP – 13 ello en atención al Acta de toma de Acuerdos suscrito entre la Municipalidad Provincial del Cusco y el Gobierno Regional Cusco.

Que, mediante Informe N°067-GM/MPC-2015 la Oficina General de Asesoría Jurídica recomienda por la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco, y el Gobierno Regional Cusco para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva en las obras "Intercambio Vial en el Ovalo de Tacna", "Interconexión de Agua Buena - Velasco Astete y Vía de Evitamiento" e





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## "Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Intercambio Vial Diagonal Angamos" por estar conforme a sus atribuciones y existir amparo legal.

Que finalmente los artículos 39° y 41° del mismo cuerpo normativo Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y el Gobierno Regional Cusco para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva en las obras "Intercambio Vial en el Ovalo de Tacna", "Interconexión de Agua Buena - Velasco Astete y Vía de Evitamiento" e "Intercambio Vial Diagonal Angamos".

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde Carlos Moscoso Perea, suscribir dicho Convenio en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** el tenor del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y Oficina de Programación de Inversiones – OPI para su conocimiento y cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



CARLOS MOSCOSO PEREA  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Lizaola Peña  
SECRETARIO GENERAL